Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. Avóquese conocimiento de las diligencias en el estado en que se encuentran.

2. Por secretaria, ofíciese al Juzgado primigenio para que ponga a disposición de esta sede judicial los dineros correspondientes a la estimación de la indemnización conforme al Artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015.

3. Por secretaria, notifíquesele esta decisión al curador Ad litem designado para que proceda a notificarse, posteriormente corrido el termino indicado en el Artículo 2.2.3.7.5.3. ibidem, regrese al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2005-852
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 070 Hoy 31 de mayo de 2021
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e97b4dd5514dcb19e0b765747ad0397b18f88aba715518e24ff0aa994700a30
Documento generado en 27/05/2021 06:23:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica